REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00156-00

Bogotá D.C, 14 JUN. 2022

RADICACIÓN: *2021-0156*
PROCESO: ***VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA***

En razón a que la presente demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos formales del artículo 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con el artículo 368 y ss. Ibídem, el Juzgado ***DISPONE:***

ADMITIR *la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA, instaurada por* ***ELIZABETH GARZÓN CASTRO, JAVIER GRANADOS OCHOA en nombre propio y en representación de su menor hijo JUAN JOSÉ GRANADOS GARZÓN*** *contra* ***FUNDACIÓN HOSPITAL PEDIÁTRICO LA MISERICORDIA.***

De la demanda y sus anexos córrase traslado los demandados por el término legal de veinte (20) días, conforme lo prevé el artículo 369 del C.G.P.

Imprímase el trámite del proceso VERBAL a que hacen referencia los artículos 372 y 373 ibídem.

Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se le reconoce personería para actuar al abogado CAMILO ALEXANDER CASTRO ACOSTA como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 046 De Hoy 15 JUN. 2022
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO